



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n° 11001-02-03-000-2020-02844-00

Bogotá, D. C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

1. Luis Carlos Castilla Marrugo presentó solicitud de exequátur respecto de la sentencia proferida el 14 de septiembre de 2016 por la Corte Suprema del Estado de NEW YORK condado de Queens, Estados Unidos De Norteamérica, que decretó el divorcio entre el petente y la señora Madelaine Castillo.

2. Por auto del siete (7) de diciembre de 2020, se inadmitió el enunciado libelo para que él reclamante corrigiera los defectos formales allí indicados -so pena de rechazo-.

3. Vencido el término de cinco (5) días concedido en el proveído aludido, él accionante no atendió los requerimientos contenidos en el mismo como lo informa la Secretaría de la Sala, lo cual impone el rechazo de la presente demanda de exequátur,

4. Por tanto, de conformidad con los cánones 90 del Código General del Proceso y 607 *idem*, se **RECHAZA** la demanda de exequátur reseñada en la parte inicial de esta providencia.

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.
Cumplido lo anterior, archívense las diligencias, previas las
constancias de ley.

NOTIFÍQUESE



LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA
Magistrado